

SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de junio de 2025.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2024-00104-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora allega la constancia del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre el envío de la notificación al llamado en garantía señor HENRY RIOS BASTIDAS la cual se realizó conforme al Art. 291 del C.G.P., enviada por la empresa de correos Servientrega, a la dirección informada dentro del presente asunto, para que obren consten dentro del proceso.

2.- REQUIERASE a fin que realice la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso dirigido al referido señor.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora (ALLIANZ SEGUROS S.A), la respuesta dada por la entidad EMSSANAR EPS SAS, al requerimiento efectuado por el Despacho.

4.- NIÉGASE la solicitud de requerir a la referida entidad de salud, por cuanto la respuesta ya fue remitida al presente proceso, tal como se evidencia.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **101** DE HOY **03 JUL. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria